

EL CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL

¿QUÉ ES?

El certificado DNS es el documento que acredita que no habéis sido condenados o condenadas, por sentencia firme, por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual.

¿QUIÉN LO TIENE QUE SOLICITAR?

Todas las personas que tengan contacto con menores, ya sea directo o indirecto, incluidas las personas responsables de las entidades y también los menores que hacen tareas de apoyo o voluntariado.

En el caso de menores de edad, tienen que estar representados por el tutor o tutora legal.

Si la persona solicitante no es española, además del certificado español, tiene que aportar un certificado de su país de nacionalidad en el cual se informe de la falta de delitos de carácter sexual.

Se puede pedir a título individual o autorizar a un representante de la entidad para que se tramiten de manera agrupada varios certificados.

¿QUÉ COSTE TIENE?

Actualmente, el certificado DNS es gratuito.

¿CÓMO OBTENERLO?

Se solicita al Registro Central de Delincuentes Sexuales.

- Lo podéis obtener de manera presencial:

Registro de la Gerencia Territorial de Justicia

(con DNI original)

Calle de la Posada de la Real, 6

Palma 07003

Teléfono (cita previa):

971 72 03 22

Horario: del lunes al viernes, de 9.00 h a 14.00 h

La expedición y la entrega del certificado no siempre se hace en el momento de presentar la solicitud. En los casos que no se puede expedir al momento, os pedirán una fotocopia del DNI (para evitar errores en la expedición) y enviarán un SMS al teléfono móvil de la persona

solicitando, con el código seguro de verificación (CSV) que permitirá descargarlo desde la sede electrónica.

- Si tenéis DNI o certificado electrónico, podéis hacer el trámite de manera telemática:

<https://sede.mjusticia.gob.es/ca/tramites/certificado-registro-central>

Tenéis el modelo de solicitud a:

https://www.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/TramitesGestiones/Documents/Modelo_de_Solicitud_de_Certificado_por_Delitos_de_Naturaleza_Sexual.PDF.pdf

La persona que colabora con una entidad de forma discontinúa tiene que volver a presentar el certificado a la entidad cada vez que se incorpora. La persona que colabora de forma continuada no hace falta que vuelva a presentar el certificado mientras no se interrumpa esta colaboración.

Aun así, encontraréis que determinados organismos os piden este certificado actualizado para autorizar actividades con menores.

DATOS Y DOCUMENTOS DE INTERÉS

Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-8470-consolidado.pdf>

Ministerio de Justicia. Manual de usuario:

https://sede.mjusticia.gob.es/documents/d/guest/1292429494911-manual_de_usuario_para_la_solicitud_de_certificado_de_delitos_de_naturaleza_sexual-1